

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 9 de junio de 2.020, al Despacho del Señor Juez para proveer, la Acción de Tutela **Nº.2020-126**, de NORY ESPERANZA RUÍZ FLOREZ en contra de COL PENSIONES, EPS SANITAS Y EPS CRUZ BLANCA, informando que, dentro del término legal, vía correo electrónico, la accionada EPS SANITAS, presentó en término escrito de impugnación al fallo de tutela proferido el 1° de junio de 2.020.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve (9) de junio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito respectivo fue allegado en término por la parte accionada EPS SANITAS, se dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** del fallo de tutela proferido por este despacho el 1° de junio de 2020.

En consecuencia, y atendiendo lo señalado en el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2.020, por Secretaría, remítase vía correo electrónico al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, copia del escrito de la acción constitucional, auto admisorio, respuestas, fallo, escritos de impugnación, y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA